

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente, en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general del distrito.

SECCION OFICIAL. PARTE OFICIAL. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en Real orden de 19 de Setiembre último me dice lo que sigue:

Habiendo llegado á conocimiento de este Ministerio que algunas Corporaciones provinciales y municipales al contratar por medio de la licitacion los servicios y obras públicas costeadas con sus fondos, prescindien de ciertos requisitos hoy esenciales en esta clase de contratos, desatendiendo por completo las referencias que el artículo 78 de la ley provincial y el 19 de la de obras públicas hacen respectivamente á la de 20 de Setiembre de 1865 y Real Decreto de 27 de Febrero de 1852: S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por este Ministerio de acuerdo con la Direccion general de Administracion local ha tenido á bien disponer que haga V. S. entender tanto á la Diputacion como á los Ayuntamientos de esa

provincia, que para la contratacion de toda clase de servicios y obras públicas que proyecten cuyo coste llegue á cincuenta mil pesetas es indispensable la doble subasta, requisito establecido en el Reglamento é Instruccion complemento de la ley y Real Decreto anteriormente citados, cuyos preceptos son de rigorosa observancia desde que la vigente ley de obras públicas los ha hecho extensivos á las provinciales y municipales.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para su conocimiento y puntual cumplimiento.

Segovia 1.º de Octubre de 1879.

El Gobernador,
Antonio de Ron.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado 5.º—Minas.

ANUNCIO.

D. Ramon Adame y Vacas vecino de Madrid, presentó en esta Seccion de Fomento con carácter provisional á las diez en punto de la mañana del dia 23 de Setiembre de 1879, una solicitud de registro de la mina titulada «San José», para adquirir veinticuatro pertenencias de mineral de hierro en el término del pueblo de Otero de Herreros, y terrenos del comun de vecinos y de particulares, cuya designacion es la siguiente: se tendrá por punto de partida una galería antigua de minas que dista del arroyo de las Escorias como unos diez metros de distancia

desde donde se medirán con direccion al Norte cuatrocientos metros y se clavará la primera estaca, desde esta en direccion al Saliente se medirán seiscientos metros y se clavará la segunda estaca; desde esta en direccion al Mediodia se medirán mil metros y se clavará la tercera estaca; desde esta en direccion al Poniente se medirán mil doscientos metros y se clavará la cuarta estaca; desde esta en direccion al Norte se medirán mil metros y se clavará la quinta estaca; desde esta en direccion á la primera los metros que correspondan, con lo cual queda formado el perimetro; y habiéndole sido admitida esta solicitud y consignado el depósito que previene el art. 73 del Reglamento vigente, he acordado cumpliendo con lo prevenido en la legislacion actual se publique en el Boletín oficial de la provincia y que se fijen los correspondientes anuncios en los sitios de costumbre por término de sesenta dias, contados desde el de su publicacion, á fin de que presenten sus oposiciones en este Gobierno las personas que se consideren perjudicadas en todo ó parte, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo que se les concede á este fin, no les serán admitidas las que puedan presentar con posterioridad.

Segovia 30 de Setiembre de 1879.

El Gobernador,
Antonio de Ron.

Seccion de Fomento.

COMERCIO.

En la Gaceta correspondiente al

dia 26 del actual aparece la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: En vista de la comunicacion elevada á este Ministerio por el Director del Conservatorio de Artes proponiendo la rectificacion del registro-depósito de marcas de fábrica y de comercio que en dicha dependencia se lleva, á fin de mejorar este servicio S. M. el Rey, de conformidad con lo propuesto por el referido Conservatorio de Artes, ha tenido á bien disponer:

Primero. Que los dueños de marcas de fábrica y de comercio presenten al Alcalde del punto de su residencia dos ejemplares del diseño de sus marcas respectivas; copia simple firmada por los interesados á presencia del referido Alcalde y con el V.º B.º de este del título certificado por el que se les autorizó su uso; los que hubieran obtenido la propiedad de sus marcas por compra, cesion, herencia ó cualquiera otro concepto legal, remitirán copia simple de la escritura, cláusula testamentaria ó título de pertenencia, autorizada sólo con su firma y con el V.º B.º de la Autoridad local, en iguales términos que los que se establecen para el certificado primitivo.

Segundo. Los Alcaldes expedirán recibos; los entregarán al interesado, y remitirán de oficio al Gobernador civil de la provincia las marcas y documentos que las acompañaran

Tercero. Los Gobernadores civiles examinarán si se incluyen entre estos documentos los que por esta disposicion se previenen, reclamando

en su caso los que faltaren; acusarán su recibo al Alcalde, y remitirán á la Direccion del Conservatorio de Artes los diseños y cuantos datos á estos se refieran, exigiendo aviso de haber llegado á su destino.

Cuarto. Las Autoridades locales que no recibieran oportunamente aviso oficial de haber llegado á las oficinas provinciales los documentos que se mencionáran, harán las reclamaciones oportunas; y si resultase extravío, de acuerdo con los interesados remitirán por duplicado los datos pedidos al Gobernador civil de la provincia con las mismas formalidades, sin que den por terminado el asunto hasta que hayan recibido oficio por el que conste que las marcas y documentos correspondientes llegaron á su destino.

Quinto. El plazo improrogable para la presentacion de las marcas termina el dia 31 de Octubre próximo venidero. Los Gobernadores civiles de las provincias publicarán en el Boletín oficial de las mismas esta Real disposicion; encarecerán la importancia de este servicio á los Alcaldes respectivos, y estos harán saber á los fabricantes que el Go-

bierno no responderá en adelante de los perjuicios que puedan resultar de concederse marcas iguales ó parecidas á otras otorgadas ya, si estas no se presentaran al nuevo registro.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Junio de 1879.
C. TORENO.

Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia á quienes encargo hagan saber el contenido de la preinserta Real orden, á todos los fabricantes que existan en sus respectivas localidades, con objeto de que por los mismos, se cumpla lo mandado en los párrafos 1.º y 3.º de la misma.

Segovia 29 de Setiembre de 1879.
El Gobernador,
Antonio de Ron.

Hospital militar de Madrid.
Junta económica.
ANUNCIO.

Debiendo celebrarse en este Establecimiento subasta pública, con objeto de adquirir varios efectos de cris-

tal, vidrio, loza y barro, se avisa al público por el presente á todos los que deseen interesarse, que dicho acto tendrá lugar el dia 7 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones, modelo de proposicion y precios límites que estarán de manifiesto en la Secretaria de la Junta, todos los dias excepto los feriados, hasta aquel en que se verifique la subasta, de diez á doce de la mañana.

Madrid 27 de Setiembre de 1879.
— El Secretario, Manuel Perez.
V.º B.º: El Presidente, Francisco Estevez.

Modelo de proposicion.
D. F... de T..., vecino de... domiciliado en la calle de... núm... piso... enterado del anuncio inserto en tal periódico (el que sea), pliego de condiciones y precios límites para la adquisicion de varios efectos de cristal y vidrio, loza y barro con destino al Hospital militar de Madrid, se comprometo á verificar dicho servicio con arreglo á todas sus condiciones marcadas en el precio de... por pesetas y céntimos de peseta (todo en letra) en garantía de lo cual acompaña carta de pago del depósito de noventa pesetas.
(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de Laguna Rodrigo.

En el dia 25 del corriente se ha perdido el sello de la Alcaldía de este pueblo, desde la Administracion económica de Segovia á este pueblo, en el que dice: Alcaldía de Laguna Rodrigo.

La persona en cuyo poder se halle, se servirá participarlo á esta Alcaldía que gratificará.

Laguna Rodrigo 26 de Setiembre de 1879.—El Alcalde, Miguel Sanz.

Alcaldía de Narros.

Por incapacidad del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de titular de Medicina y Cirujía de esta poblacion, dotada con 60 pesetas por tres familias pobres y casos de oficio, quedando á voluntad del agraciado y el vecindario el contrato de las igualas por la asistencia al mismo; consta la poblacion de 79 vecinos.

Los aspirantes dirijirán sus solicitudes al Sr. Alcalde, antes del 15 de Octubre próximo, señalado para su provision.

Narros 28 de Setiembre de 1879.
—El Alcalde, Gregorio de Pedro.

Provincia de Segovia.

PUEBLOS cabezas de partido.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada	Centeno.	Maiz	Garbanzos	Arroz	Aceite	Vino	Aguar-diente	Carnero	Vaca	Tocino	De trigo	De cebada
	HECTÓLITROS.			KILÓGRAMOS			LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS	
	Pts.	Cts.	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs
Cuellar	23,85	12,60	15,70	»	0,85	0,59	1,12	0,25	1,00	»	1,25	»	0,05	0,03
Santa María de Nieva	24,32	12,61	14,41	»	0,81	0,64	1,27	0,34	0,99	»	0,94	1,62	0,04	0,04
Riaza	24,13	13,51	14,41	»	0,58	0,56	1,40	1,27	0,72	1,09	»	»	0,09	0,09
Sepúlveda	24,32	13,51	15,76	»	0,87	0,65	1,19	0,30	0,87	0,80	0,79	1,50	0,02	»
Segovia	26,32	14,42	15,56	»	1,77	0,65	1,25	0,64	1,03	1,28	1,28	1,89	0,04	0,10
TOTALES	122,94	66,65	75,84	»	4,88	3,07	6,23	2,78	4,61	5,17	4,26	5,01	0,22	0,26
Precio medio general en la provincia.	24,58	15,33	15,16	»	0,97	0,61	1,24	0,55	0,92	1,05	1,06	1,66	0,04	0,06

	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo	Precio máximo	26 32	Segovia.
	Idem mínimo	23 85	Cuellar.
Cebada	Idem máximo	14 42	Segovia.
	Idem mínimo	12 60	Cuellar.

NOTA. La equivalencia entre la fanega y el hectólitro es la siguiente; una fanega igual á 0.55501 hectólitros, dos fanegas igual á 1 hectólitro y 11 litros.
Segovia 23 de Setiembre de 1879.—V.º B.º El Gobernador, Antonio de Ron.

3
 Administracion económica de la provincia de Segovia.

Relacion de los individuos que aparecen en descubierto por la cantidad y plazo que se detalla en los libros de cuentas corrientes á compradores de Bienes Nacionales, lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, á fin de que en el término de 10 dias, se presenten á solventar el débito, ó aleguen lo que á su derecho pueda convenirles; en el bien entender que trascurrido dicho plazo, desde la insercion, se procederá por la via de apremio segun previene el Real decreto de 28 de Agosto de 1877.

FINCAS.				(Continuacion.)				
Nombre del comprador.	Clase.	Procedencia.	Pueblo donde radican.	Número del inventario.	Vecindad.	PLAZOS.		
						Número.	Fecha.	Importe.
Antonio Búrgos	Rústicas	Propios	Perorrubio	2793	Perorrubio	2	23 Marzo	51'20
Ramon de Roda	Cleros		Pipillos	2142	Pipillos	4	23 Agosto 77	42'62
Julian Pardilla			Pradales	4051	Pradales	2	23 Diciembre	5'45
El mismo			Idem	4032	Idem	2	" "	18'10
Martin Herranz			Rades	4090	Rades de Pedraza	2	17 "	17'50
Miguel Sanchez	Propios		Vallavilla	945	Riaguas de San Bartolomé	7	4 Marzo	440'75
Francisco Sanz	Cleros		Riahuellas	1627	Riahuellas	2	17 Octubre	27'90
El mismo			Idem	1628	Idem	2	" "	15
Angel Alvertos			Riaza	350	Riaza	7	5 Agosto	125
Pedro Santillan			Sequera	1104	Idem	7 y 9	21 Diciembre	602'50
El mismo			Idem	1150	Idem	7	" "	270
El mismo			Idem	1128	Idem	8 y 12	" "	585
Fernando Alvertos			Idem	1124	Idem	12	9 Mayo	42'75
Francisco Garcia			Mazagatos	789	Idem	2	27 Julio	1220'20
El mismo			Idem	788	Idem	2	" "	76'57
Esteban Moreno			Campo San Pedro	659	Idem	10	29 Enero	287'50
Angel Alvertos			Valdevarnés	1048	Idem	11	6 Febrero	125
Miguel Arranz			Corral de Aillon	2781	Idem	8 al 12	14 "	1500
Baltasar de San Andrés			Moral y Carabias	966	Idem	5	8 Mayo	102'75
Anselmo Alonso			Moral	4868	Idem	5	22 Junio	67'75
Tomás Sierra			Riahuellas	996	Idem	2	15 Octubre	71'87
Gregorio Redondo			Maderuelo	4122	Idem	2	7 Marzo	25'10
El mismo	Propios		Riahuellas	890	Idem	2	5 Noviembre	64
Pablo Martin	Cleros		Aldeazázar	640	Ribota	45	5 "	75
Marcos Garcia			Riofrio	5762	Riofrio de Riaza	11	4 Marzo	75'12
Gabriel Garcia			Idem	3761	Idem	11	5 "	57'56
Manuel Garcia			Idem	5765	Idem	11	4 "	48'75
Mariano Valverde			Arevalillo	5619	Rioseco	5 al 15	18 Agosto 69 al 79	2538'87
Ignacio Carral			Segovia	5482	San Ildefonso	14	17 Agosto	96'25
El mismo	Propios		Reverga	5441	Idem	4	10 "	120'20
El mismo	Beneficenc.		Ontoria	1646	Idem	2	18 Febrero	125
José Rivas Chaves	Urbana		San Ildefonso	50	Idem	2	6 Octubre	2751'25
Félix Montaves	Patrimonio		Idem	25	Idem	2	18 Enero	641
El mismo	Rústicas		Idem	53	Idem	2	19 "	525'10
José Garcia Alverne			Idem	55	Idem	2	22 Febrero	50'50
El mismo			Idem	401	Idem	2	14 Marzo	100'40
Ignacio Carral			Idem	100	Idem	2	5 Abril	410'10
Lorenzo Martin y otros	Propios		San Miguel	5155	San Miguel de Bernuy	2	14 "	152'50
Pascual Gomez y otros	Cleros		Idem	4120	Idem	2	" "	187'50
Pedro Rey			Montejo	414	Santa Maria de Nieva	5	23 Febrero	126'25
El mismo			Marujan	4096	Idem	2	2 Diciembre	75'50
Luis Esteban			Hoyuelos	4108	Idem	3	12 Enero	19'55
Nicasio Gonzalez			Martin Muñoz	4126	Idem	2	27 Marzo	900
Mateo Gonzalez			Villeguillo	4114	Idem	2	27 Abril	150'23
Mariano Santa Maria			Saldaña	1012	Santa Maria de Riaza	11	4 Julio	146'25
Casimiro Llorente	Propios		Cortos	2675	Santa Marta	2	11 Marzo	1800
José Garcia	Cleros		Santibañez	4167	Santibañez de Aillon	6	20 Febrero	430
Antonio Hernandez	Censo		Santiuste	1817	Santiuste de S. Juan Baut.	2	4 Mayo	41'66
Mariano de Olmos	Rústicas		Santo Domingo	2679	Santo Domingo de Piron	5 y 12	15 "	22'50
Hilario de Frutos			Idem	2684	Idem	13	" "	20
Dorotheo Guejard			Sebúlcor	5180	Sebúlcor	10	22 Setiembre	250
Isidro Guédan			Idem	5178	Idem	2	13 Diciembre	525'05
Mateo de la Villa	Propios		Serracin	4126	Serracin	5 al 10	1.º Marzo	4600
Antonio Gala	Cleros		Sotosalvos	2148	Sotosalvos	13	27 Abril	83
Jorge Lopez			Collado	71	Idem	2	12 Octubre	88'50
Roque Pascual			Sotos	2400	Sotos de Sepúlveda	15	21 Abril 78	232
Teodoro Orcajo			Carabias	684	Sepúlveda	15	7 Julio	191'50
Pablo de la Mata			Condado Castilnovó	5581	Idem	11	10 Agosto	25
Juan R. Zorrilla	Urbana		Covachuelas	514	Idem	15	25 "	37'62
Victoriano Orcajo	Rústicas		Navafria	2164	Idem	10 13 y 15	23 Setiembre	46'25
Andrés Matesanz			Matilla	2182	Idem	2	11 Enero	37'50
Faustino Arroyo			Navares de Ayuso	2004	Idem	5	2 Junio	57'75
Frutos Garcia			Idem	1984	Idem	5, 10 al 15	" "	825
Francisco Arroyo			Idem de las Cuevas	1081	Idem	5	" "	75'50
Juan R. Zorrilla			Idem de Ayuso	1981	Idem	5	" "	1646
Bonifacio Barrero			Idem	1987	Idem	6	6 "	77'75
Francisco Arroyo			Idem	2009	Idem	5 y 6	10 "	750'25
Pedro Revuelta			Idem	2000	Idem	3	13 "	400
Juan R. Zorrilla			Villar de Sobrepeña	2999	Idem	12	17 "	68'50
Julian Orcajo			Navares de Ayuso	1985	Idem	11	5 Agosto	12'62
Juan R. Zorrilla			Sebúlcor	5179	Idem	12	15 Setiembre	175
Julian Orcajo			Grajera	1175	Idem	15	19 "	51'50
Tomás Zorrilla			Olmillo	3227	Idem	13	9 Noviembre	126'25
Juan R. Zorrilla			Encinillas	5563	Idem	8	9 Diciembre	81'25
Francisco Arroyo			Solillo	2395	Idem	5	30 Abril	500'50
Manuel Orcajo			Castrogimeno	5545	Idem	6 al 11	23 Julio	225'50
Antonio Frutos			Sepúlveda	3869	Idem	11	25 Setiembre	150'57

Administración económica de la provincia de Segovia.

Relación de descubiertos que los pueblos que se expresan á continuación adeudan por el 20 por 100 de aprovechamientos forestales de los años económicos 77 á 78 y 78 á 79.

20. por 100.

Débitos.

PUEBLOS.	78-79.	77-78.
Adrados.	157	126
Aguilafuente.	1535'82	
Aldea del Rey.	44'60	
Aldeanueva del Codonal.	11'60	90
Aragoneses.	2'24	8
Arahuetes.	2'60	
Armuña.	250	20
Arroyo de Cuellar.	41'44	95'24
Boceguillas.	5'76	
Cantalejo.	11'02	
Carbonero el Mayor.	15'63	631
Carrascal del Rio.	60	
Casla.	5'44	
Castrojimeno.	490	60
Chañe.	62'60	
Chatun.	11'40	14
Ciruelos de Coca.	149'09	14
Coca.	60	172'50
Cozuelos de Fuentidueña.	114	5'64
Cuellar.	50'58	598
Cuesta.	17'40	19'80
Donhierro.	105'40	85'74
Fresno Cantespino.	64'20	
Fuente el Olmo de Fuentidueña.	38'40	42'40
Fuentepelayo.	84	36'20
Fuenterrebollo.	19'80	75
Fuentesauco.	104	38'40
Gallegos.	22	
Laguna Contreras.	182	12
Martin Muñoz Dehesa.	6'80	22
Montuenga.	4	37'80
Moral.	6'52	
Navares de Enmedio.	80	
Navares de las Cuevas.	154'76	70
Nieva.	8'64	80'40
Pinilla Ambroz.	20	20
Perosillo.	34'40	9
Puebla Pedraza.	20	
Remondo.	3'76	
San Cristóbal de Cuellar.	5'76	15'05
Santiuste de Pedraza.	27'20	
Sebulcor.	2'08	
Tabladillo.	8'80	
Torreçilla del Pinar.	5'20	15
Turégano.	11'20	191'20
Veganzones.	181	500
Villar de Sobrepeña.	138	510'82
Villaverde de Montejo.	7'70	
Yanguas.	43'61	76'40
Zazuela del Pinar.	61	
Comunidad de Coca.	5'20	171'96
Obra pia de Gomez Velazquez en Vallelado.	100	4859'28
Comunidad de Cuellar.	60	95
Comunidad de Boceguillas.	132	165'60
Aldeanueva del Monte.	5	94'20
Aldeonsanebo.		90'20
Campo de Cuellar.		12'56
Cerezo de Abajo.		13'60
Cerezo de Arriba.		67
Codorniz.		124'10
Cuevas de Provanco.		80
Espinar.		9973'73
Fresneda de Cuellar.		254'41
Fuente el Olmo de Iscar.		116'02
Gomezerracin.		62'20
Mata de Cuellar.		350'26
Miguelañez.		70
Montejo de Arévalo.		474'80
Moraleja de Coca.		10'70
Navas de Oro.		1477'57
Navas de San Antonio.		23'40
Negredo.		20
Ontalvilla.		170
Pajares de Fresno.		110
Pedraza.		3753'19
Pinarejos.		37'88
Pinarnegrillo.		36
Prádena.		185
Riaza.		350
Riofrio de Riaza.		160'40
Sauquillo.		171

Sanchonuño.	75
San Martin y Mudrian.	213'63
Sepúlveda.	194'13
Torrecedrada.	80
Torreiglesias.	50
Valdevacas de Montejo.	44'87
Vallelado.	435'60
Villaverde de Iscar.	487'40
Villeguillo.	516'75
Comunidad de Pedraza.	649'50
Comunidad de San Benito de Gallegos.	129'40
Comunidad de Fuentésoto.	179'14

Segovia 29 de Setiembre de 1879. — V.º B.º Amador. — El Jefe de Intervención, Antonio Gonzalez. — El Tenedor de libros, H. Calleja.

Alcaldía de Añe.

Por dimision voluntaria del que la obtenia, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este pueblo con la dotacion anual de 30 pesetas por asistencia de una familia pobre y caso de oficio, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirijiran sus solicitudes al presidente de este Ayuntamiento, con expresion de méritos y servicios, cuya provision tendrá lugar el dia 15 del próximo mes de Octubre y hora de las diez de su mañana.

Añe 29 de Setiembre de 1879. — El Alcalde presidente, Eleuterio Martin.

Alcaldía de La Matilla.

Se halla vacante la titular de facultativo de Medicina y Cirujia de este pueblo por incompatibilidad del que venia desempeñando; su dotacion consiste en 100 pesetas, pagadas por trimestres de los fondos del municipio por la asistencia de nueve familias pobres y casos de oficio, y 20 pesetas además para el alquiler de la casa que habite; la asistencia de 196 vecinos será trato convencional entre éstos y el que sea agraciado.

Los aspirantes provistos de sus títulos legales, se presentarán y dirijiran sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento dentro de 15 dias, contados desde su insercion.

La Matilla 50 de Setiembre de 1879. — El Alcalde, Ildefonso Franco.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente cita, llama y emplaza á Fernando Delgado Sanz (a) el Tuerto de Santo Domingo de Piron, para que en término de veinte dias comparezca en la cárcel pública de esta poblacion á contestar á los cargos que le resultan en la causa criminal contra él y otros consortes, pendiente en este Juzgado por robo de cuatro caballerias el veinte de Agosto próximo pasado en un rancho inmediato á la tejera del Real sitio de San Ildefonso; y encargo á las autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto cuyas

señas se insertan á continuacion, conduciéndole con las convenientes seguridades á disposicion de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Segovia á veintiseis de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve. — Francisco de Zumárraga. — Por mandado de S. S.º, Vicente Barragan Fuentetaja.

Señas de Fernando Delgado.

Es de estatura alta, de edad como de treinta y cinco años, ancho de espalda y hombros, color un poco quebrado y aspecto ó mirar atravesado, con poca barba, que debia vestir el dia en que tuvo lugar el hecho que se persigue traje de este pais, ó sea pantalon azul y manta mulera sobre los hombros, y tenia una cicatriz de herida reciente cerca del ojo derecho.

Segun antecedentes que obran en este Juzgado, el referido sujeto tiene una nube en un ojo.

HUERTA.

Se arrienda la huerta hortaliza, con agua abundante de pié, sita en la jurisdiccion del pueblo de Anaya y término titulado Sanchirnal del Ardido. La persona que quiera interesarse en este arrendamiento, podrá tratar con Don Antonio Gonzalez Bombin, plaza de San Martin, núm. 5, Segovia, y tambien dará noticias el guarda de dicho término en la casa del mismo.

SE SACA A PUBLICA SUBASTA EL aprovechamiento de los pastos de la dehesa titulada del Hoyo, proximo á la villa de Cadalso, para 400 cabezas de ganado lanar é igual número de cabrio, poblada de encina y alcornoques, con bastante fruto de bellota; en cuya dehesa se ha construido un cobertizo para 500 cabezas lanares y un corral contiguo para igual número de cabrio.

El remate se verificará el dia 10 de Octubre próximo á las diez de su mañana en la casa-habitacion del que suscribe bajo el precio y condiciones que se hallarán de manifiesto.

Cadalso de los Vidrios 28 de Setiembre de 1879. — Ramon Saez.

Segovia: Imprenta de Oudera.